

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales por la que se convoca el Programa de intercambio de estudiantado de grado de la Universitat Jaume I con América Latina para el curso 2023/24

América Latina es un área geográfica tradicionalmente relacionada con el ámbito cultural español con la que la Universidad Jaume I ha suscrito múltiples convenios de colaboración en materias de docencia e investigación desde su creación, así como diferentes programas de intercambio y movilidad, atendiendo al texto del artículo 5 de los Estatutos de la Universidad Jaume I, que establece como uno de sus fines la promoción de la inserción en la comunidad científica internacional de su personal y promover también el intercambio de estudiantado en programas de ámbito supranacional.

Dado el interés creciente de aumentar relaciones con universidades de Argentina, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, México, Perú y Uruguay, la Universitat Jaume I continúa impulsando el Programa de Intercambio de Estudiantado con América Latina, que se puso en marcha en 2002, en esta edición con la cofinanciación del Banco Santander.

RESUELVO:

1. Convocar un concurso público para la concesión de plazas y de ayudas para estudiantado saliente dentro del Programa de Intercambio de Estudiantado de Grado con América Latina para el curso 2023/24, a cargo del centro de gasto VRI L2, 422-C, proyecto 19G001, subproyecto 04, líneas 11092,02002, 21149 y 00000 por un importe global de 57.500 € cofinanciado por el Banco Santander. Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el consiguiente acuerdo, que, en todo caso, y de conformidad con lo previsto en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará previamente a la resolución de concesión de las ayudas de la convocatoria.
2. Aprobar las bases de la convocatoria del Programa de intercambio de estudiantado de grado con América Latina para el curso 2023/24 que se adjuntan en el anexo de esta resolución.
3. Publicar la convocatoria y sus bases en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UJI](#)

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. La interposición del recurso, excepto que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo que se dispone en el art. 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurre un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso sin que este haya sido resuelto y notificado, se podrá entender como desestimado y se podrá

interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la desestimación presunta

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Eva Camacho Cuenca, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

ANEXO

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTADO DE GRADO CON AMÉRICA LATINA PARA EL CURSO 2023/24

ÍNDICE

Convocatoria 2023/24

1. Objeto de las bases
2. Finalidad del Programa de Intercambio con América Latina
3. Requisitos para participar en el programa
4. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación
5. Instrucción y resolución del procedimiento
6. Criterios de valoración
7. Cuantía de la ayuda
8. Justificación
9. Incompatibilidad con otros programas y ayudas
10. Obligaciones de las personas beneficiarias
11. Incumplimiento y reintegro
12. Información para las personas seleccionadas
 - 12.1. Información de interés y comunicaciones
 - 12.2. Cuestiones académicas
13. Información adicional
14. Relación de universidades participantes en la convocatoria y plazas disponibles.
15. Régimen jurídico.
16. Relación de coordinadores y coordinadoras de intercambio.
17. Oferta de universidades por grado.

CONVOCATORIA 2023/24

1. Objeto de las bases

El objeto de estas bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de plazas de intercambio y de ayudas para estudiantado saliente dentro del Programa de Intercambio de Estudiantado de grado con América Latina para el curso 2023/24.

2. Finalidad del Programa de Intercambio con América Latina

El objetivo del programa es la movilidad de 23 estudiantes de grado de la UJI a universidades socias de América Latina para realizar estancias de un semestre en virtud de convenios de cooperación firmados entre la UJI y las universidades socias con este propósito.

La estancia se podrá realizar en cualquiera de los semestres académicos del curso académico 2023/24. La prórroga de la estancia está expresamente excluida del programa y, en todo caso, la estancia se considerará finalizada el 31 de julio de 2024 para todos los estudiantes.

En esta convocatoria, para el curso 2023/24 la Universidad Jaume I puede ofrecer hasta 23 ayudas cofinanciadas por el Banco Santander y la Universitat Jaume I.

En esta edición se incorporan cinco nuevas universidades: Universidad de Hurlingham (Argentina), Fundación Universitaria Los Libertadores (Colombia), Universidad de Los Lagos (Chile), Universidad Internacional SEK (Ecuador) y Universidad Autónoma de Yucatán (México).

3. Requisitos para participar en el programa

Pueden optar a las plazas las personas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener residencia de larga duración en España.
- b) Ser estudiante de la UJI y **estar matriculado** en el curso académico actual en uno de los grados que participa en la convocatoria.
- c) Haber superado en la Universidad Jaume I 42 créditos del primer curso del grado en que se solicita la movilidad.
- d) Tener **una nota media mínima** en el expediente académico de:
 - 6,5 en los grados de la Facultad de Ciencias Jurídica y Económicas, de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y de la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - 6 en los grados de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales.
- e) Disponer de al menos 18 ECTS por superar en el plan de estudios del grado para el que se solicita la movilidad.

- f) No haber sido beneficiaria/o en convocatorias anteriores de dos movilizaciones de este programa de intercambio.
- g) No haber renunciado a una de estas becas en convocatorias anteriores fuera del plazo establecido, antes de iniciar la estancia, excepto casos de fuerza mayor debidamente justificados.
- h) Estar al corriente en el pago de los recibos de matrícula reclamados por la UJI.

4. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación

La oferta de plazas y el formulario de solicitud se encuentra en la página web de la UJI, en el enlace IGLÚ, “Información y Gestión”, apartado «Académica. Programas de movilidad».

Código de la convocatoria

Para participar en el programa el estudiantado debe rellenar este formulario de solicitud. Al seleccionar las plazas se deberá tener en cuenta que, la renuncia a la plaza adjudicada, aunque sea dentro del plazo establecido, no implica que la persona solicitante sea incluida posteriormente en la lista de suplentes.

La solicitud se realizará a través del IGLÚ, apartado «Académica. Programas de movilidad». Se debe rellenar el formulario de inscripción. Al hacer la solicitud, la aplicación asigna un número de registro. Solo cuando se recibe este número, la solicitud queda presentada.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de estas bases, condiciones, requisitos y obligaciones que contiene.

Quien desee beneficiarse de la puntuación adicional prevista en la convocatoria para **deportistas de élite y personas con discapacidad igual o superior al 33% o con necesidades específicas de apoyo educativo** deberá aportar a la Oficina de Relaciones Internacionales a través del Registro General Electrónico de la UJI la siguiente documentación:

- a) Estudiantado integrado en el Programa de Deportistas de Élite (PDE) de la UJI: escrito de compromiso del centro de deporte cercano a la universidad de destino o de la misma universidad/universidades de destino solicitada/s que indique que le permitirán entrenar en el deporte en que está inscrito en el PDE de la UJI.
- b) Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.
- c) Certificado de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI por necesidades específicas de apoyo educativo, en su caso.

La aportación de estos documentos presupone la autorización a la UJI para el tratamiento de estos datos a efectos de las gestiones necesarias para esta convocatoria.

Las solicitudes de las personas interesadas se adjuntarán a los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Universidad, y en este caso la persona solicitante podrá acogerse a lo que establece en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados. No obstante en los supuestos excepcionales previstos en este art.28 la administración podrá requerir a los interesados la presentación de los documentos originales.

En todo caso, las solicitudes se pueden presentar en los registros y oficinas referidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán registrarse en la web del Banco Santander. La solicitud presentada en la UJI no se considerará perfeccionada hasta que el/la solicitante esté inscrito/a en la web del Banco Santander, ya que constituye un requisito para la admisión a la convocatoria.

5 Instrucción y resolución del procedimiento

a) La instrucción y resolución del procedimiento corresponde la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

b) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) una resolución provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento selectivo. El plazo para corregir, o enmendar errores u omisiones y presentar reclamaciones, dirigidas a la **Oficina de Relaciones Internacionales, en adelante ORI**, y presentadas a través [Registro General de la UJI](#), será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación

c) Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones establecido en la resolución anterior, se dictará la resolución definitiva de las personas admitidas y excluidas a este programa y la composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes admitidas, que será publicada en el [Tablón de anuncio oficiales de la UJI \(TAO\)](#). Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) La comisión de valoración llevará a cabo la valoración y examen de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta. La comisión de valoración estará presidida por el Director Académico de la Oficina de Relaciones Internacionales, la técnica superior encargada de las relaciones con Latinoamérica en la ORI que actuará como secretaria, por los coordinadores o coordinadoras de intercambio de los grados que hayan recibido solicitudes admitidas y, además, por una persona en representación del estudiantado de grado designada por el Consell de l'Estudiantat de la UJI. En todo caso, deberá haber, por lo menos, un coordinador o coordinadora de intercambio de cada centro. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de la adjudicación de las ayudas.

e) La resolución de concesión provisional se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) estableciéndose de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la misma, para la presentación de reclamaciones a través del [Registro General de la UJI](#). Las reclamaciones se deben dirigir a la ORI.

f) Finalizada la resolución de las reclamaciones presentadas se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) una resolución definitiva con la relación de adjudicatarios y adjudicatarias. La misma resolución establecerá **un plazo de 10 días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución, **para la aceptación o renuncia a la plaza de intercambio definitivamente adjudicada. La falta de aceptación expresa de la plaza adjudicada en el mencionado plazo y en la forma establecida en la citada resolución, tendrá la consideración de renuncia tácita a la misma, al día siguiente de la finalización del mismo, procediéndose a adjudicar las plazas al estudiantado suplente.** Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Agotado el proceso ordinario de asignación de plazas a suplentes, de existir vacantes no cubiertas y becas no asignadas, en el mes de septiembre, mediante resolución dictada al efecto que será publicada en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) se procederá a ofrecer por una sola vez las becas y plazas vacantes únicamente a las personas que permanecen en la lista de suplentes por no haber obtenido ninguno de los destinos incluidos en su solicitud inicial. En la citada resolución se publicarán el número de becas vacantes, así como las universidades con plazas disponibles y se otorgará un plazo de **cinco días hábiles**, desde el siguiente a la publicación de la mencionada resolución, para que los interesados presenten la solicitud correspondiente a través del [Registro General de la UJI](#). En dicha solicitud, los participantes en este proceso podrán pedir hasta tres universidades de destino con plazas vacantes entre las ofrecidas a su titulación, indicando expresamente en la solicitud el orden de preferencia. Finalizado el plazo, se asignarán las plazas a los participantes según el orden de puntuación definitiva de méritos obtenido en su día en esta convocatoria de acuerdo con su base sexta. Finalizado este trámite se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#) una resolución de adjudicación de becas y plazas de movilidad de los participantes, que tendrá carácter de definitiva, en la que se otorgará un plazo de cinco hábiles para la aceptación de la misma a través del [Registro General de la UJI](#). La asignación realizada en este trámite en ningún caso afectará a las asignaciones de plazas y becas ya aceptadas por los otros participantes en la convocatoria en virtud de resoluciones anteriores.

h) En caso de que se considere que concurren causas debidamente justificadas y respecto de las personas participantes que no hayan renunciado a la movilidad, se podrá realizar una nueva asignación para cubrir las vacantes que pudieran existir.

i) Todas las resoluciones de este procedimiento se publicarán también, a efectos informativos y de difusión, en la página [web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI](#).

6. Criterios de valoración

Para la concesión de estas ayudas, siempre que la persona interesada cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los criterios de valoración siguientes (que solo se aplicarán en caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofrecidas):

- a) Expediente académico, con valoración de la nota media ponderada (hasta 20 puntos). La nota media del alumno se ponderará con respecto a la nota media de cada titulación y a la media de la universidad, con el objetivo de comparar los expedientes de las diferentes titulaciones. El resultado de la ponderación no podrá ser superior a 5 décimas por encima o por debajo de la nota media del expediente. Por tanto, se establece la siguiente ecuación para calcular la nota media ponderada:

$$NPM = NMA - \frac{(NMT - NMU)}{|NMT - NMU|_{max}} \times 0,5$$

Donde NMP es la nota ponderada, NMA es la nota media del alumno/ alumna, NMT es la nota media de la titulación, NMU es la media de la Universidad y $|NMT - NMU|_{max}$ es el valor absoluto de la diferencia máxima entre las notas medias de las titulaciones y la de la Universidad.

- b) Porcentaje de créditos totales superados en el grado en que se solicita la movilidad respecto a los créditos totales del mismo: hasta 3 puntos.
- c) Tener superados 60 ECTS de primer curso del grado a la finalización del período de presentación de solicitudes: 3 puntos.
- d) No haber realizado una estancia de intercambio de este mismo programa en convocatorias anteriores: 3 puntos.
- e) No haber realizado o encontrarse en curso de otra movilidad de intercambio: 2 puntos.
- f) Estudiantado integrado en el Programa de Deportistas de Élite de la UJI, acompañando documento justificativo de poder practicar el deporte por el cual están incluidos en este programa en la universidad/universidades solicitadas. 2 puntos.
- g) Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo y/o con certificados emitidos por la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI: Hasta 3 puntos.

Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendiente y asignándose las ayudas hasta agotar el crédito disponible. En caso de empate tendrán preferencia en la asignación, en primer lugar el estudiantado con nota media ponderada más alta, de persistir el empate, mayor porcentaje de créditos superados y, de persistir el empate, en último lugar, no haber realizado o estar realizando una movilidad.

7. Cuantía de la ayuda y fechas de la estancia

1. La ayuda económica será de 2500€ y está destinada únicamente a contribuir a cubrir parte de los gastos adicionales que supone un periodo de estudio en otro país. Los estudiantes siempre necesitarán completar estos gastos con fondos propios. Los gastos del viaje, alojamiento, manutención, seguro médico y visado, en su caso, son a cargo de la persona beneficiaria.
2. La estancia se podrá llevar a cabo en cualquiera de los dos semestres del curso académico 2023/24. El alumnado deberá hacer constar en el momento de la aceptación de la plaza el semestre elegido para realizar la movilidad. Las estancias tienen carácter semestral y en ningún caso serán prorrogables. Las estancias deberán realizarse dentro de los siguientes periodos:
 - -Primer semestre: entre agosto y diciembre de 2023.
 - -Segundo semestre: entre marzo y julio de 2024.
3. Las personas beneficiarias están exentas del pago de tasas académicas en la universidad de destino. Sin embargo, la institución puede exigir que se paguen tasas reducidas para cubrir gastos de administración u otros.
4. Las tasas de matrícula de la UJI se abonarán por el procedimiento habitual que haya concertado el estudiante en el turno de matrícula o, en el caso de cursar todas las asignaturas en la universidad de destino, deberá comunicar al Servei de la Gestió i la Docència de l'Estudiantat y la ORI la forma de pago que prefiere.
5. Cuando concurren motivos debidamente justificados no imputables al estudiantado afectado, a petición de la persona interesada, se podrá modificar el destino inicialmente asignado, asignando nuevo destino en alguna universidad que, estando ofrecida en el grado correspondiente, tenga plazas disponibles y no haya personas en lista de espera.
6. De acuerdo con lo que establece el art.40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

8 Justificación

Las ayudas se recibirán en dos pagos:

- a) El 80 por ciento a partir de la incorporación del estudiantado en la universidad de destino, para ello deberán haber aportado a la ORI: la solicitud de transferencia que se encuentra en el IGLÚ cumplimentada, el justificante de la contratación del seguro médico privado que cubra toda la estancia y el certificado de incorporación de la universidad de destino.
- b) El 20 por ciento restante se pagará a la vuelta, cuando se presenten los documentos justificativos de la estancia.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la vuelta, y **en todo caso, antes del 20 de septiembre de 2024**, el estudiantado debe presentar en la ORI:

1. Certificado original de incorporación firmado y sellado por la universidad de destino.

2. Certificado de fin de estancia, firmado y sellado por la universidad de destino.
3. Tabla de los gastos aproximados de su estancia (disponible en la ORI).
4. Encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web de la ORI.
5. Grabación de vídeo corto sobre su experiencia en la universidad de destino, siguiendo las instrucciones que se enviarán desde la ORI, que estará destinado a la promoción de las convocatorias internacionales de l'UJI.

9. Incompatibilidad con otros programas y ayudas

El hecho de haber disfrutado de una estancia Erasmus +, América del Norte, SICUE, Rusia, Australia, Japón y Malasia en la UJI no comporta incompatibilidad para solicitar este programa.

10. Obligaciones del estudiantado beneficiario

Como la participación en el programa ya supone la aceptación total de estas bases, las personas beneficiarias de una plaza de intercambio con América Latina han de conocer además una serie de obligaciones a las que específicamente se comprometen por el hecho de participar en el programa:

Antes de la estancia:

1. Conocer las bases de la convocatoria y las instrucciones para las personas participantes.
2. Comprobar la existencia de estudios afines en la universidad de destino antes de presentar la solicitud. Es responsabilidad de la persona solicitante comprobar que existen asignaturas de su interés en la universidad o universidades seleccionadas.
3. Cumplir las condiciones para disfrutar de la beca, en los plazos establecidos.
4. Aceptar o renunciar a la plaza en el plazo establecido en la resolución, tanto en la Universitat Jaume I, indicando el semestre elegido para su realización, como en la plataforma del Banco Santander.
5. Comunicar la renuncia a la plaza a la Oficina de Relaciones Internacionales, aunque sea fuera del plazo establecido a la ORI, y presentarla a través del Registro General de la UJI.
6. Asistir a las reuniones obligatorias convocadas por la ORI.
7. Firmar en la ORI el compromiso de movilidad del Programa de Intercambio con América Latina 2023/24.
8. Consultar la información [“Preparación lingüística y cultural”](#) publicada en la web de la ORI.
9. Consultar, con carácter previo a la movilidad, y mantenerse informado durante toda la realización de la misma de las condiciones publicadas en la [página web del Ministerio de Asuntos Exteriores de España](#) relativas al país y, en su caso, al lugar donde está ubicada la universidad de destino.

10. Mantener contacto regular con su tutor o tutora y realizar conjuntamente el contrato de estudios y sus modificaciones antes de los plazos establecidos en esta convocatoria.
11. Responsabilizarse de la búsqueda de alojamiento en el país donde esté ubicada la universidad de destino, así como de la gestión del viaje, de los trámites del visado y del seguro médico
12. Contratar un seguro privado que habrá de estar vigente durante todo el período de realización de la estancia, con las siguientes coberturas:
 - Fallecimiento o invalidez permanente por accidente.
 - Transporte o repatriación sanitaria de personas fallecidas, heridas o enfermas.
 - Gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente.
 - Responsabilidad civil privada.

La contratación del citado seguro deberá acreditarse por parte de las personas beneficiarias de la ayuda ante la universidad de destino, cuando le sea requerido por esta, y ante al ORI antes del **27 de junio de 2023 para estancias de primer semestre** y antes del **27 de enero de 2024 para estancias de segundo semestre**.

13. Presentar en la ORI la solicitud de transferencia que se encuentra en el IGLU antes del del 27 de junio de 2023 para estancias de primer semestre y antes del **27 de enero de 2024 para estancias de segundo semestre**.

Durante la estancia:

14. Cumplir las obligaciones académicas de la UJI: revisar la matrícula una vez haya estado volcado el contrato de estudios y pagar las tasas de matrícula correspondientes.
15. Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas dentro del curso académico 2023/24.
16. Inscribirse en el registro en línea de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores como desplazado en el país de destino para estar localizable en el caso de alguna emergencia.
17. Incorporarse en la universidad de destino en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de las clases del semestre (que puede ser previo o posterior al comienzo de las clases en la Universidad Jaume I).
18. Enviar escaneado a la ORI el certificado de incorporación a la universidad de destino dentro de los 10 días siguientes al inicio de la estancia.
19. Realizar una estancia académica mínima de cuatro meses en la universidad de destino.
20. Cumplir las obligaciones administrativas mínimas con la universidad de destino, en particular, hacer la inscripción previa y matrícula cuando llegue.
21. Cumplir las obligaciones académicas mínimas de la universidad de destino: asistir a las clases, cumplir el período total de estudios (llegar y partir en los plazos establecidos

en el calendario académico oficial), presentarse a exámenes y cumplir las normas y reglamentos.

22. **Superar por lo menos el 50% de los ECTS incluidos en el contrato de estudios.**
23. Solicitar a la ORI en los plazos establecidos en las “Instrucciones para el estudiantado seleccionado” la posibilidad de examinarse en la UJI de las asignaturas suspendidas en la universidad de destino, en su caso.
24. Estar día en el pago de las tasas de matrícula expedidas y reclamadas por la Universidad Jaume I durante todo el proceso del programa de intercambio.
25. Pedir el certificado de estancia a la universidad de destino y presentarlo en la ORI a la vuelta, según lo dispuesto en la base 8 de esta convocatoria.

Al finalizar la estancia:

26. Rellenar la hoja de gastos de la estancia facilitada por la ORI y que se halla disponible en la página web de la ORI.
27. Llenar la encuesta que se facilitará en la ORI en el momento de presentar el certificado de estancia.
28. Presentar la solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos a través IGLU, junto con certificado de notas original de la universidad de destino, en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del **30 de septiembre de 2024**, para obtener el reconocimiento de créditos y la adaptación de las asignaturas cursadas y aprobadas.
29. Asistir a reuniones de carácter divulgativo de su experiencia de intercambio a requerimiento de la ORI.
30. Grabación de vídeo corto sobre su experiencia en la universidad de destino, siguiendo las instrucciones que se enviarán desde la ORI que está destinados a **la** promoción de las convocatorias internacionales de la UJI.
31. Justificar ante el órgano que la concede el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de que determinan la concesión o disfrute de la ayuda en los términos que prevé esta convocatoria.
32. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que la concede, así como cualquier otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, con la aportación de toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
33. Comunicar al órgano que la concede la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades para las que se obtuvo la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se comunique y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

34. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en la medida en que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
35. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base 11 de esta convocatoria.
36. Comunicar al órgano que la concede las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la que se solicitó.
37. Cumplir cualquier otra obligación que pueda derivarse de la aplicación de estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la pérdida y, en su caso, a la devolución de la ayuda económica recibida.

11. Incumplimiento y reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 10 o de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria así como cuando se vuelva antes de la finalización del semestre académico para el cual se concede la ayuda, excepto en casos de fuerza mayor justificados convenientemente ante la ORI. En los supuestos de no justificación la universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

El estudiantado beneficiario que deba llevar a cabo el reintegro total o parcial de la ayuda lo hará mediante cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universidad Jaume I del Servicio de Gestión Económica, o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universidad Jaume I, donde se indique “Devolución de beca de intercambio con América Latina” a la siguiente cuenta: ES78 0049 4898 90 2216091024.

12. Información para las personas seleccionadas

1 Información de interés y comunicaciones

Toda la información derivada de esta convocatoria se publicará en la [web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI](#) y en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#).

Tras la publicación de los resultados, la ORI convocará reuniones informativas obligatoria para los seleccionados sobre cuestiones prácticas y facilitará, mediante la web y el correo electrónico, instrucciones detalladas a las personas seleccionadas.

2 Cuestiones académicas

La estancia se realizará obligatoriamente dentro del curso 2023/24, sin posibilidad de prórroga. El estudiantado tiene obligación de realizar en la universidad de destino una estancia académica **mínima de cuatro meses**, justificando convenientemente la diferencia. Durante la estancia en la universidad de destino el estudiantado debe cursar una serie de asignaturas que serán reconocidas por créditos de grado que cursa en la UJI de acuerdo con lo establecido en el contrato de estudios.

El estudiantado deberá estar matriculado en la UJI en el grado relacionado con el intercambio

en el curso/semestre en el que realiza la estancia (a través del contrato de estudios) pero estará exento del pago de la matrícula en la universidad de destino.

El estudiantado debe cursar en la universidad de destino un mínimo de 18 y un máximo de 30 créditos ECTS. El límite máximo se podrá superar ligeramente para completar alguna asignatura en la universidad de destino, siempre que esté autorizado por el tutor académico. En aquellos grados que tengan más de 60 de créditos por curso académico podrán reconocer hasta 36 créditos.

3 Contrato de estudios o acuerdo académico

La parte principal de los programas de intercambio es que los estudios cursados en la universidad de destino sean reconocidos.

El instrumento que garantiza el reconocimiento completo de los estudios realizados en la universidad de destino es el acuerdo académico o contrato de estudios, que es un documento con ciertas funciones:

- a) Es donde se hace constar el plan de estudios del estudiantado en la universidad de destino (la equivalencia de las asignaturas del centro de origen y de destino que formarán parte del reconocimiento).
- b) Después de que esté firmado por todas las partes (tutor o tutora de la UJI, tutor o tutora de la universidad de destino y estudiantado) constituye un compromiso firme por parte de la universidad del reconocimiento de los créditos de la UJI señalados, siempre que las correspondientes asignaturas de la universidad de destino sean aprobadas.

En el contrato de estudios se pueden reconocer todo tipo de asignaturas, teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que tienen los grados, y **excluidas en todo caso las prácticas de empresa y el TFG.** En el contrato **no se podrán incluir asignaturas de primer curso del grado en el que se solicita la movilidad.**

Es conveniente, por tanto, que, cuando sea seleccionado, el estudiantado contacte con el profesorado tutor que le sea asignado para conocer los mencionados criterios y las posibilidades particulares de reconocimiento de estas asignaturas.

13. Información adicional

1. **Reuniones informativas** de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Si quieres conocer e informarte de primera mano sobre el programa, asiste a las reuniones informativas que organiza la ORI (en ambas se dará la misma información. Publicada la convocatoria, el lugar, fecha y hora de las reuniones aparecerá publicada con antelación en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales

2. Información sobre el programa

Convocatoria y oferta de plazas en la [web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI](#) y en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI](#).

14. Oferta de plazas en las universidades participantes:

<u>Universitat</u>	<u>Plazas totales para todos los grados UJI</u>	<u>País</u>	<u>Web institucional</u>
Universidad del Litoral (UNL)	2	Argentina	www.unl.edu.ar
Universidad del Museo Social Argentino (UMSA)	4	Argentina	www.umsa.edu.ar
Universidad Nacional del Sur (UNS)	2	Argentina	www.uns.edu.ar
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN)	2	Argentina	www.unicen.edu.ar
Universidad de la Cuenca del Plata (UCP)	4	Argentina	www.ucp.edu.ar
Universidad de Belgrano (UB)	2	Argentina	www.ub.edu.ar
Universidad Nacional de Hurlingham	2	Argentina	https://unahur.edu.ar/
Universidad Nacional de Colombia (UNAL) (Sedes Bogotá i Palmira)	4	Colombia	http://unal.edu.co/
Pontificia Universidad Javeriana (javeriana)	2	Colombia	www.javeriana.edu.co/
Fundación Universitaria Los Libertadores	2	Colombia	https://www.ulibertadores.edu.co/
Universidad de Costa Rica (UCR)	2	Costa Rica	www.ucr.ac.cr
Universidad Mayor (UMAYOR) Sedes en Santiago y Temuco	4	Chile	www.umayor.cl
Universidad de Santiago de Chile (USACH)	2	Chile	www.usach.cl/
Universidad Diego Portales (UDP)	4	Chile	www.udp.cl
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV)	2	Chile	http://www.pucv.cl/

Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM)	2	Chile	www.udem.cl
Universidad Central de Chile (UCEN)	4	Chile	https://www.ucentral.cl/
Universidad de Los Lagos	2	Chile	https://www.ulagos.cl/
Universidad Internacional de Ecuador (UIDE)	2	Ecuador	https://www.uide.edu.ec/
Universidad Internacional SEK	2	Ecuador	https://uisek.edu.ec/
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (TEC). Sedes: Laguna, Monterrey, Morelia, Querétaro, Santa Fe y Zacatecas.	4	México	https://tec.mx/es
Universidad Autónoma del Yucatán	2	México	https://uady.mx/
Universidad de Lima (ULIMA)	2	Perú	www.ulima.edu.pe/
Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)	2	Perú	www.cayetano.edu.pe/cayetano/es/
Pontificia Universidad Católica de Perú (PUCP)	2	Perú	www.pucp.edu.pe/
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)	2	Perú	https://www.upc.edu.pe/
Universidad Católica de Uruguay (UCU)	2	Uruguay	www.ucu.edu.uy
Universidad de la República (UDELAR)	2	Uruguay	www.universidad.edu.uy

15. Régimen jurídico

En todo aquello no previsto en estas bases se actuará según lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los preceptos del de la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y de sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán el resto de normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

16. Relación de coordinadores/as de intercambio:

Grado	Coordinador/a	Correo electrónico
Administración de Empresas	Alba Puig Denia	alba.puig@uji.es
Arquitectura Técnica	María José Ruá Aguilar	rua@uji.es
Comunicación Audiovisual	María José Gámez Fuentes	gamezf@uji.es
Actividad Física y Deporte	Joan Ortí Ferreres	Joan.orti@uji.es
Criminología y Seguridad	Keren Cuervo Gómez	cuervo@uji.es
Derecho	Diego González Ortiz	ortiz@uji.es
Diseño y Desarrollo de Videojuegos	Gabriel Recatalá Ballester	Gabriel.recatala@uji.es
Economía	Marina Pavan	pavan@uji.es
Ingeniería en Tecnologías Industriales	Vicente Alberó Gabarda	valbero@uji.es
Ingeniería Agroalimentaria	Miguel González Guzmán	mguzman@uji.es
Ingeniería en Diseño Industrial	José Gámez Pérez	gamez@uji.es
Ingeniería Eléctrica	Julio Romero Pérez	romeroj@uji.es

Ingeniería Informática	Cristina Campos Sancho	camposc@uji.es
Ingeniería Mecánica	José Luis Iserte Vilar	jiserte@uji.es
Ingeniería Química	Arnaldo Moreno Berto	berto@uji.es
Estudios Ingleses	Carolina Girón García	gironc@uji.es
Finanzas y Contabilidad	Enrique Salvador Aragón	esalvado@uji.es
Gestión y Administración Pública	Alma Rodríguez Sánchez	alma.rodriguez@uji.es
Historia y Patrimonio	Vicente Sanz Rozalén	sanz@uji.es
Humanidades: Estudios Interculturales	Irene Comins Mingol	Irene.Comins@uji.es
Inteligencia Robótica	Dolores M ^a Llidó Escrivá	dllido@uji.es
Enfermería	M ^a Desamparados Bernat Adell	bernatm@uji.es
Matemática Computacional	Fernando Javier Hernando Carrillo	carrillf@uji.es
Medicina	Francisco Herrero Machancoses	herrerof@uji.es
Maestro/a de Educación Infantil	Noelia Gargallo Camarillas	ngargall@uji.es

Maestro/a de Educación Primaria	Carlos Capella Peris	capellac@uji.es
Periodismo	Amador Iranzo Montes	iranzo@uji.es
Psicología	María José Calero Martínez	calero@uji.es
Publicidad y Relaciones Públicas	M. Teresa Benlloch Osuna	benlloch@uji.es
Química	Vicente Moliner Ibáñez	moliner@uji.es
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Alma Rodríguez Sánchez	alma.rodriguez@uji.es
Traducción e Interpretación	Ana Muñoz Miquel	ana.munoz@uji.es
Turismo	Rosa M. ^a Rodríguez Artola	artola@uji.es

17. Oferta de universidades por grado (si hay una equivalencia de titulaciones o asignaturas con la universidad de destino): Podeis consultar la oferta de esta convocatoria en en el siguiente enlace del IGLU: [Oferta por grados](#)

Inter-cambiat
ampliant experiències